

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 26 de junio de 2020.

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“Quabit o la Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia del Mercado de Valores, pone en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para celebrarse exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), el día 29 de julio de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, en primera convocatoria y, al día siguiente, 30 de julio de 2020, en segunda convocatoria, **siendo previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria.**

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que se ha publicado en el día de hoy de conformidad con la legislación vigente. A partir del momento de la publicación de la convocatoria de la Junta en el BORME y en la página web de la Sociedad, para el ejercicio del derecho de información que les asiste, la documentación relativa a la citada Junta General Ordinaria de accionistas quedará a disposición de los accionistas e inversores en las oficinas de la Sociedad situadas en calle Poeta Joan Maragall (antes Capitán Haya) nº 1, 16ª planta, de Madrid así como a través de su página web (www.grupoquabit.com), pudiendo solicitar su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario del Consejo de Administración

QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

El Consejo de Administración de **Quabit Inmobiliaria, S.A.** (la “Sociedad” o “Quabit”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas (la “Junta General”), que se celebrará el día **29 de julio de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, en primera convocatoria y, al día siguiente, 30 de julio de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria.**

La Junta General se celebrará exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), conforme a las reglas previstas en el presente anuncio y en dicha página web. Por tanto, las referencias a la asistencia a la Junta General o a su celebración realizadas en la presente convocatoria, se entenderán referidas a la asistencia y celebración telemática, en los términos establecidos en la misma.

La Junta General se convoca para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Segundo.-**
- 2.1** Aprobación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe.
 - 2.2** Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2020.
 - 2.3** Aprobación de la política de remuneraciones del órgano de administración de la Sociedad, correspondiente al período 2021, 2022 y 2023.
- Tercero.-**
- 3.1** Nombramiento de D. Simon Braxland como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con

la categoría de independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.2 Nombramiento de D^a Carmen Recio Ferrer como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos del artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019.

Quinto.- **5.1. A)** Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento de capital social de la Sociedad por compensación de créditos, sin derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, por un importe nominal máximo de hasta 25.000.000 de Euros, mediante la emisión a valor nominal y sin prima, esto es, a 0,50 Euros por acción, de hasta 50.000.000 nuevas acciones sin voto pertenecientes a una nueva Clase B. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales e inclusión de un nuevo artículo 5º Bis para reflejar la regulación estatutaria de la nueva clase de acciones sin voto creada en virtud del citado aumento de capital social de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital para, durante el plazo de un (1) año, fijar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, así como el resto de condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, y adaptar la redacción final de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social resultante.

5.1. B) Modificación de los artículos 8, 17, 31 y 33 de los Estatutos Sociales para incluir determinadas precisiones derivadas de la creación de la nueva Clase B.

5.2. A) Únicamente para el caso de no aprobarse el acuerdo 5.1.A) anterior y, como alternativa y con carácter subsidiario al mismo, deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias por un importe nominal máximo de hasta 40.000.000 de Euros, mediante la emisión de hasta 80.000.000 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de la misma clase y serie que las que están en circulación, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital para, durante un plazo de un (1) año, fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto, así como el resto de

condiciones del mismo en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

5.2. B) En caso de aprobarse el acuerdo 5.2.A) anterior, deliberación y, en su caso, aprobación de una reducción del capital de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones desde su valor actual de 0,50 Euros por acción a 0,20 Euros por acción, para la constitución de una reserva indisponible y cuya ejecución por el Consejo de Administración tendrá lugar en función del valor de cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco (5) años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión: (i) de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; y (ii) de valores de renta fija simples, y/o convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad (incluyendo *warrants* u otros instrumentos de naturaleza análoga) y facultando expresamente para modificar las condiciones de las emisiones de resultar ello necesario conforme a los términos de los propios *warrants* o instrumentos de naturaleza análoga, todo ello con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. El contenido de esta delegación incluye la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, así como, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, todo ello con facultad de sustitución, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 27 de junio de 2019.

Séptimo.- Aprobación a los efectos de los artículos 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital, de la aportación y/o venta de activos a una o varias sociedades de nueva constitución o ya existentes, a fin de permitir la obtención de nuevas vías de financiación de las actividades de la Sociedad.

Octavo.- Autorización a los consejeros en relación con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Décimo.- Presentación, a efectos informativos, de la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, correspondientes al ejercicio 2019.

Decimoprimero.- Puesta a disposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, de los informes del Consejo de Administración y de experto independiente en relación con la operación de adquisición de acciones de la sociedad Quabit Construcción, S.A. (anteriormente denominada Rayet Construcción, S.A.).

Decimosegundo.- Información sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo de Administración en cuanto a la distribución de competencias entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, a efectos de su adecuación a las Guías Técnicas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Celebración de la Junta General de forma telemática: Debido a la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia del Covid-19 y al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, y sus modificaciones posteriores, con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, se hace constar que la Junta General se celebrará exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) y conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio.

Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas: De conformidad con lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social situado en la calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid –dirigida al Secretario del Consejo de Administración- dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o

accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista.

Igualmente, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Derecho de información: Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y lo previsto en el presente anuncio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas de forma ininterrumpida, en el domicilio social de la Sociedad, situado en la calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid y se mantendrá accesible en todo momento a través de su página web corporativa (www.grupoquabit.com), una copia del Orden del Día y del texto íntegro de las propuestas de acuerdos, junto con el resto de documentos e información que se someterán a la aprobación de la Junta General y/o que se hayan de poner a su disposición de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos y en el resto de la normativa aplicable, teniendo derecho a examinarlos en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Entre los documentos e información que se pondrán a disposición de los accionistas en la forma indicada con anterioridad figuran los siguientes:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- El texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, propuestos por el Consejo de Administración, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General.
- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, y los informes de los auditores de cuentas, referidos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019. Los Informes de Gestión incluyen el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2019, referido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital.

- El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, referido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se somete a la aprobación consultiva de la Junta General.
- La política de remuneraciones del órgano de administración de la Sociedad, correspondiente al período 2021, 2022 y 2023.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la política de remuneraciones del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.
- Identidad, currículo, categoría, propuestas e informes justificativos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración relativo a las propuestas de acuerdos referidas en el punto Tercero del Orden del Día, conforme a lo dispuesto en los artículos 518, 529 *decies* y 529 *quindecies* de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo y a las modificaciones estatutarias referidas en el punto Quinto del Orden del Día, conforme a lo establecido en los artículos 286 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad relativo a la propuesta de acuerdo referida en el punto Quinto del Orden del Día, conforme a lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo y a las modificaciones estatutarias referidas en el punto Quinto del Orden del Día, sobre lo establecido en los artículos 318.1, en relación con el 286, y 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Balance de la Sociedad cerrado a 31 de enero de 2020, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, relativo a la propuesta de acuerdo referida en el punto Quinto del Orden del Día, sobre lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo referida en el punto Sexto del Orden del Día, conforme a lo establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, correspondientes al ejercicio 2019.

- Informes del Consejo de Administración y de experto independiente en relación con la operación de adquisición de acciones de la sociedad Quabit Construcción, S.A. (anteriormente denominada Rayet Construcción, S.A.).
- Información sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo de Administración.
- Tarjeta de asistencia y delegación.
- Reglas sobre delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre asistencia telemática a la Junta General.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la presente convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, de forma inmediata y gratuita, y acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, en el informe del auditor, o sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Las peticiones de información deberán dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social situado en la calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid, por correo electrónico con acuse de recibo en la dirección de correo electrónico "inversores@grupoquabit.com" o entregarse personalmente en el mismo (de 9:00 a 14:00 horas), indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación. Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General.

Se recomienda a los accionistas que ejerciten su derecho de información a través de los medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a su entrega en el domicilio social de la Sociedad.

Derecho de asistencia: La asistencia a la Junta General se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo las reglas aprobadas al efecto publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), sección "Junta General 2020".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General los accionistas que posean un número mínimo de cien (100) acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y que se registren

adecuadamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), de conformidad con el procedimiento establecido en el presente anuncio.

Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que tampoco tengan derecho de asistencia, hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta General. Alternativamente, también podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para la Junta General, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante remisión de la tarjeta de asistencia y delegación indicada más abajo cumplimentada a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

Derecho de Representación y Voto a distancia:

Derecho de Representación: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la Junta General. La representación deberá conferirse, con carácter especial para la Junta General, por escrito, mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de Administración con carácter general o para cada Junta. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia a la Junta General del representado así como por el ejercicio del derecho de voto a distancia. Las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, o de conformidad con cualquier otra normativa que resulte aplicable. Conforme a lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta, soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública.

El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del

Consejo de Administración o, si estuviera afectado por un conflicto de interés, en el Vicepresidente del Consejo de Administración.

Voto a distancia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto, y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo postal o por otros medios de comunicación a distancia aquí previstos, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto (5º) día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Procedimiento para el derecho de representación y el voto a distancia en la Junta: En relación con la presente Junta General, los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o emitir el voto a distancia, así como su revocación, son por correspondencia postal o por comunicación electrónica, debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

(i) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir al domicilio de la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

(ii) Por comunicación electrónica

La delegación electrónica de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica, podrá realizarse descargándose en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), en el espacio “Junta General 2020”, la tarjeta de asistencia y delegación, y enviándola oportunamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la dirección

“inversores@grupoquabit.com”, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en la citada página web corporativa de la Sociedad.

Reglas aplicables a la asistencia y voto por medios telemáticos en la Junta: Por los motivos indicados con anterioridad, la asistencia a la Junta General se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) en la sección “Junta General 2020” y las descritas en esta sección. En este sentido, todos los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria y en la normativa aplicable, podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, mediante medios telemáticos que permitan su conexión simultánea y en directo con el acto o sesión de la Junta General.

a) Identificación y registro previo de accionistas y representantes:

Los accionistas y representantes que deseen asistir a la Junta General y votar en tiempo real a través de medios telemáticos, deberán registrarse previamente desde las 11:00 horas del día 24 de julio de 2020 hasta las 23:59 del día 28 de julio de 2020 accediendo al enlace “Asistencia telemática” incluido dentro del apartado “Junta General de Accionistas 2020” habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) y seguir las instrucciones para completar los datos necesarios para su registro. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Con el fin de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) Documento Nacional de Identidad electrónico.
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, en caso de haber solicitado las mismas a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace “Asistencia telemática” descrito anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General se deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia y delegación expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada -con firma manuscrita-, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, a

la dirección de correo electrónico "inversores@grupoquabit.com", hasta las 23:59 horas del 28 de julio de 2020.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y ejercer su representación a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

No podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán asistencias adicionales.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

b) Ejercicio del derecho de asistencia telemática:

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse en el sitio habilitado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) entre las 9:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General y acreditar su identidad mediante alguno de los medios previstos en el apartado a) anterior, es decir: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) mediante las credenciales usuario/clave que el accionista y el representante recibirán en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad a través del formulario especial de registro disponible en el enlace "Asistencia telemática" descrito en el apartado a) anterior.

Con posterioridad a las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), sólo los accionistas o representantes registrados que completen el proceso de conexión el 30 de julio de 2020 en las horas indicadas anteriormente, podrán asistir de forma telemática e intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General conforme a las reglas establecidas para ese supuesto. Por tanto, los accionistas o representantes que se hayan conectado telemáticamente el día 29 de julio de 2020 en primera convocatoria, sin que se alcance el quórum de asistencia necesario para su constitución, deberán conectarse de nuevo el día 30 de julio de 2020 para poder constar como asistentes telemáticos a la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.

Asimismo, no serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos, pero que no se conecten el día de la Junta General conforme se ha previsto anteriormente.

La asistencia telemática de los accionistas y sus representantes registrados estará sujeta a la comprobación por la Sociedad, desde el cierre del plazo de registro previo hasta la celebración de la Junta General, de la condición de accionista del titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal condición y sus representantes no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista o representante que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

c) Derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados conforme al procedimiento indicado en el apartado a) anterior y que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán intervenir en la misma, formular solicitudes de información o aclaración, así como realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas, podrán realizarse:

- (i) Tan pronto se haya completado el proceso de registro indicado en el apartado a) anterior, en cuyo caso el accionista o su representante podrán enviar las intervenciones o preguntas que deseen formular siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com).
- (ii) Desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que, habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria el 29 de julio de 2020, hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente, el 30 de julio de 2020, con ocasión de la segunda convocatoria, en los términos indicados en el presente apartado o, de lo contrario, se tendrán por no formuladas.

d) Derecho de voto:

Los accionistas y representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), tan pronto se haya completado el proceso de registro en los términos establecidos en el apartado a) anterior, y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la Junta General, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día se realizará, en su caso, a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com), desde el momento de la lectura de las propuestas para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

e) Reglas de prelación:

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

f) Otros:

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la asistencia telemática a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática a la Junta General, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Foro Electrónico de accionistas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un foro electrónico de accionistas en su página web corporativa (www.grupoquabit.com) al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente (el “**Foro**”). El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en el apartado “Junta General 2020/Foro Electrónico de accionistas”.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: “compliance@grupoquabit.com”.

La finalidad del tratamiento es (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal (el “**Reglamento General de Protección de Datos**”), como tratamiento necesario para la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital de creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en

su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la celebración de la Junta General, o prestadores de servicios externos, como servicios de tecnología o sistemas para la realización telemática de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello (normalmente, no excediendo dicho tratamiento el plazo de seis (6) años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General). Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y cualquier normativa de desarrollo en vigor, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en calle Poeta Joan Maragall, nº 1, planta 16º, 28020, de Madrid o mediante el correo electrónico a la dirección "compliance@grupoquabit.com", aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información complementaria: La Sociedad informará a través de su página web corporativa (www.grupoquabit.com) de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta General. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la citada página web corporativa de la Sociedad, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello, encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio podrán dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad, a través del teléfono 914364898, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o del buzón de correo electrónico "inversores@grupoquabit.com", donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática o cualquier otro asunto relativo a la Junta General.

Asistencia de Notario: En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia telemática de Notario para que levante acta de la Junta General.

FINALMENTE, SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL TENDRÁ LUGAR, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Madrid, 24 de junio de 2020. El Secretario del Consejo de Administración. D. Miguel Ángel Melero Bowen.